

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 7 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**Nº. 11.389**

Tirada de 650 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % & \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**DECRETO**

M.B.S. Nº 1654 del 14-12-81 — Aprobar las estructuras orgánica y funcional de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad y las de los Institutos dependientes .....	47
--	----

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 1703 del 22-12-81 — Cancelación de factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros .....	52
M.E. Nº 1704 del 22-12-81 — Refuerzo presupuestario para gastos de funcionamiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera .....	52
M.E. Nº 1708 del 22-12-81 — Disponer reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía .....	52
M.E. Nº 1709 del 22-12-81 — Cancelación de factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros .....	53

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 1714 del 22-12-81 — Sobreasignación mensual a favor del Dr. Eduardo Omar Baggio .....	53
M.B.S. Nº 1715 del 22-12-81 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal del Ministerio de B. Social .....	53
<b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 44670 — Luis Alberto Party .....	54
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 44668 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 1/82 .....	54
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 44632 — Julio Padilla .....	54
Nº 44607 — José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás .....	55
<b>RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 44634 — Mario Santos Orillo .....	55
<b>NOTIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 44667 — Héctor Rodríguez Defrancesco .....	55

## Sección JUDICIAL

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 44671 — Jora Ignacio Oscar .....	55
-------------------------------------	----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 44669 — Mercadito de los Barrios .....	56
---	----

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 44672 — Del día 6-1-82 .....	56
---------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 14 de diciembre de 1981

#### DECRETO Nº 1654

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Decreto Nº 1168/79, y

#### CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse la estructura de la Dirección General de Familia y Minoridad no se consignaron los Institutos que dependen de la misma.

Que en consecuencia resulta necesario dejar

establecidas las reales dependencias de la citada Dirección.

Que tal medida tiende a normalizar la situación existente.

Que la propuesta fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Suprimense los organismos aprobados para la Dirección General de Familia y Minoridad por Decreto Nº 1168/79-Anexo III.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional de la Dirección General de Fa-

milia y Minoridad y las misiones y funciones de los Institutos dependientes, que forman parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza - Aguirre

#### ANEXO I

##### Instituto "Dr. Luis Linares"

###### Misión:

Prestar asistencia integral con internación para menores varones de 4 a 9 años de edad, que se encuentren en situación de Abandonados y sin patología mental y/o física.

###### Capacidad:

Cincuenta internos

###### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas de los menores para un desarrollo armónico de la personalidad.
- Promover la formación de los asistidos a través de un proceso educativo integral.
- Propiciar el egreso del menor, previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social, o reinserción a la familia sustituta o natural.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Facilitar el otorgamiento de Guardas y Adopciones.

##### Instituto "La Merced"

###### Misión:

Prestar asistencia integral con internación de menores varones de 10 a 13 años de edad que se encuentren en situación de Abandonados, sin patología mental y/o física.

###### Capacidad:

Noventa internos.

###### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Promover la formación de los asistidos a través de un proceso educativo integral.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas de los menores.
- Desarrollar en los menores las destrezas necesarias para tareas de horticultura, granja y jar-

dinería que les permitan la adquisición de hábitos de trabajo.

- Propiciar el egreso del menor previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social o reinserción a la familia sustituta o natural.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.

##### Instituto "Tránsito"

###### Misión:

Prestar asistencia integral con internación, por un período no mayor de 30 días, para menores mujeres de 13 a 18 años de edad, en situación irregular hasta tanto se las provea de guardadores y/o su reintegro al núcleo familiar.

###### Capacidad:

Cincuenta internas.

###### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Estimular el desarrollo de actividades prácticas creativas o manuales que puedan proporcionar a las menores oportunidades de manifestar sus aptitudes.
- Favorecer las actividades físicas y recreativas de las menores dentro del Instituto.
- Procurar la creación de una Bolsa de Trabajo.
- Propiciar el egreso de la menor, previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social, reinserción a la familia natural o sustituta.
- Asistir a la Familia de la menor promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.

##### Instituto "Obispo Mugerza"

###### Misión:

Prestar asistencia integral con internación para adolescentes varones de 13 a 14 años de edad y pregreso de varones de 14 a 18 años, con y sin internación, en situación de Peligro y/o Abandonado y sin patología mental y/o física y/o conducta antisocial grave.

Prestar asistencia integral sin internación para menores de ambos sexos de 3 a 10 años de edad en situación de Abandonado o Peligro y sin patología mental y/o física.

###### Capacidad:

100 asistidos (70 internos y 30 externos).  
100 asistidos (Guardería).

###### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, médica, social, psicológica, odontológica y religiosa a los asistidos.
- Promover la formación de los asistidos a través de un proceso educativo integral.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos de nivel primario y/o secundario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas de los menores para un desarrollo armónico de la personalidad.
- Desarrollar en los menores aptitudes para las

tareas agrícolas, que les permitan la adquisición de hábitos de trabajo y su desempeño laboral futuro.

- Permitir y controlar el trabajo externo de los menores, como una pauta más en la rehabilitación de los mismos.
- Propiciar el egreso del menor, previa evaluación del equipo técnico interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social o reinserción a la familia natural o sustituta.
- Asistir a la familia del menor promoviendo acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social a que pertenecen el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo y como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor en las condiciones más favorables.
- Facilitar la capacitación de adolescentes de la comunidad local, en un régimen de externado a fin de lograr su formación integral.

#### Instituto "Rosa Niño de Isasmendi"

##### Misión:

Prestar asistencia integral con internación para mujeres menores de 4 a 12 años de edad y preegreso de jóvenes de 13 a 18 años de edad, que se encuentran en situación de Abandonados, sin patología mental y/o física.

##### Capacidad:

Cien internas.

##### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de las asistidas en los establecimientos de nivel primario y/o secundario del medio.
- Promover la formación de las menores a través de un proceso educativo integral.
- Desarrollar las destrezas práctico creativas que puedan proporcionar a las menores oportunidades de manifestar sus aptitudes.
- Favorecer las actividades deportivas y recreativas para un desarrollo armónico de la personalidad.
- Permitir y controlar el trabajo externo de las menores como una pauta más en la rehabilitación de las mismas.
- Propiciar el egreso de la menor, previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social, o reinserción a la familia natural o sustituta.
- Asistir a la familia de la menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.

#### Instituto "David Michel Torino"

##### Misión:

Prestar asistencia integral con características de preegreso para menores varones comprendidos entre los 14 y 18 años de edad, con o sin internación, en situación de Abandonados, psicofísicos normales y sin conductas antisociales graves

##### Capacidad:

Sesenta internados.  
Treinta externados.

##### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal médica, social, psicológica, odontológica y religiosa a los asistidos.
- Promover la formación de los asistidos a través de un proceso educativo integral.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos de nivel primario y/o secundario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas de los menores para un desarrollo armónico de la personalidad.
- Capacitar al menor en talleres de arte y oficios, que les permitan la adquisición de hábitos de trabajo y su desempeño laboral futuro.
- Permitir y controlar el trabajo externo de los menores, como una pauta más en la rehabilitación de los mismos.
- Propiciar el egreso del menor, previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario, en condiciones favorables para su inserción definitiva en el medio social o reinserción a la familia natural o sustituta.
- Asistir a la familia del menor promoviendo acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo, como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor en las condiciones más favorables.

#### Instituto "San José"

##### Misión:

Prestar asistencia integral con internación de menores varones de 13 a 18 años de edad, que se encuentren en Situación Irregular.

##### Capacidad:

Cien internos.

##### Funciones:

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos escolares de nivel primario y/o secundario del medio.
- Promover la rehabilitación del asistido a través de un proceso de educación y capacitación laboral en tareas agrícolas.
- Favorecer las actividades deportivas y recreativas necesarias, para un desarrollo armónico de la personalidad del menor.
- Permitir y controlar el trabajo externo del menor, como una pauta más en la rehabilitación del mismo.
- Propiciar el egreso del menor, previa evaluación del Equipo Técnico Interdisciplinario en condiciones favorables para la inserción definitiva del mismo al medio social y/o reinserción a su familia natural o sustituta.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.

**Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes"****Misión:**

Prestar asistencia integral con internación para menores de ambos sexos, entre los 0 y 4 años de edad, en situación de Abandonado, sin patologías mental y/o física.

Prestar asistencia integral sin internación para menores de ambos sexos de 0 a 4 años de edad en situación de Abandonado o Peligro y sin patología mental, y/o física.

**Capacidad:**

Sesenta internos.  
Cuarenta externos.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, médica, social, psicopedagógica, odontológica y religiosa a los asistidos.
- Favorecer las actividades recreativas y la estimulación psicopedagógica de los menores, tendientes a lograr un desarrollo psicofísico armónico.
- Promover los recursos necesarios a fin de obtener la pronta reinserción del menor a su medio natural.
- Propiciar el otorgamiento de guardas y/o adopciones.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo y como vehículo transformador a fin de lograr una reinserción del menor, en las condiciones más favorables.

**Instituto de Diagnóstico del Discapacitado****Misión:**

Prestar servicio asistencial de diagnóstico integral sin internación para discapacitados mentales y sensoriales de ambos sexos, sin límites de edad.

Estructurar y conducir el sistema de asistencia integral del discapacitado mental y sensorial ejecutando todas las acciones pertinentes, en forma coordinada y complementada con el accionar de todas las entidades públicas y privadas que atiendan esta problemática en la Provincia de Salta.

**Capacidad:**

Sin límites.

**Funciones:**

- Brindar asistencia social, médica (clínica, neurológica y psiquiátrica), psicológica, psicopedagógica y fonoaudiológica, a los fines del diagnóstico.
- Realizar un diagnóstico precoz de la discapacidad a fin de lograr una rehabilitación efectiva y la posterior reinserción del discapacitado, al medio social como miembro útil.
- Coordinar con las Instituciones Oficiales y Privadas del medio, el tratamiento de los mismos.
- Apoyar y orientar a la familia para obtener una mejor comprensión y aceptación de la problemática del discapacitado, tendiendo a lograr una favorable integración socio-familiar.

**Instituto de Seguridad****Misión:**

Prestar asistencia integral con internación para adolescentes varones de 14 a 18 años de edad, que se encuentren comprendidos en el régimen penal para los menores establecido por la Ley Nacional Nº 22.275 y aquellos que registren conductas desviadas no susceptibles de tratamiento, sino en un régimen de seguridad y por orden o sentencia judicial.

**Capacidad:**

30 menores.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación primaria y/o técnica de los asistidos dentro del establecimiento.
- Favorecer las actividades deportivas y recreativas de los menores.
- Promover la rehabilitación de los asistidos a través de un proceso de educación y tratamiento integral, a fin de favorecer su reinserción armónica en la comunidad.
- Permitir y controlar el trabajo interno de los menores como una pauta más en la rehabilitación de los mismos.
- Propiciar el egreso de los menores, una vez rehabilitados, informando de ello al Juez interviniente en la causa, cuando el mismo así lo dispusiera.
- Asistir a la familia del menor promoviendo acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno a que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor en las condiciones más favorables.

**Instituto Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini"****Misión:**

Prestar asistencia integral con internación para ancianos de ambos sexos en situación de abandonado, a partir de los 60 años o excepcionalmente de menos edad, si las condiciones psicofísicas lo requieren, y sin patología mental o física grave.

**Capacidad:**

Veinticuatro internos.

**Funciones:**

- Brindar asistencia personal, social, médica, psicológica y religiosa.
- Favorecer las actividades recreativas.
- Promover hábitos laborales, dentro del Instituto, de acuerdo a sus aptitudes, con adiestramiento a tareas de huerta, jardinería y manuales.
- Estimular el bienestar psicofísico del anciano, mediante el logro de un marco ambiental que favorezca la valoración personal y social de cada individuo.

**Instituto Hogar de Ancianos Santa Ana****Misión:**

Prestar asistencia integral con internación para ancianos varones en situación de abandonado, a partir de los 60 años o excepcionalmente de me-

nor edad, si las condiciones psicofísicas lo requieren, y sin patología mental o física grave.

**Capacidad:**

Veinticuatro internos.

**Funciones:**

- Brindar asistencia personal, social, médica, psicológica y religiosa.
- Favorecer las actividades recreativas.
- Promover hábitos laborales, dentro del Instituto, de acuerdo a sus aptitudes, con adiestramiento en tareas de huerta, jardinería y manuales.
- Estimular el bienestar psicofísico del anciano, mediante el logro de un marco ambiental que favorezca la valoración personal y social de cada individuo.

**Instituto Guardería "Gral. Juan Galo de Lavalle"**

**Misión:**

Prestar asistencia integral sin internación de menores de ambos sexos comprendidos entre los 0 y 10 años de edad, que se encuentren en situación de peligro o de abandonado sin patología mental y/o física.

**Capacidad:**

Cien internos.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos escolares de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas, para un desarrollo armónico de la personalidad del menor.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo, como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor, en las condiciones más favorables.

**Instituto Guardería Armada Argentina**

**Misión:**

Prestar asistencia integral sin internación de menores de ambos sexos comprendidos entre los 3 y 10 años de edad, que se encuentren en situación de peligro o de abandonado, sin patología mental y/o física.

**Capacidad:**

Cien internos.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos escolares de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas, para un desarrollo armónico de la personalidad del menor.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.

- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo, como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor en las condiciones más favorables.

**Instituto Guardería Ejército Argentino**

**Misión:**

Prestar asistencia integral sin internación de menores de ambos sexos comprendidos entre los 3 y 10 años de edad, que se encuentren en situación de peligro o de abandonado y sin patología mental y/o física.

**Capacidad:**

Cien internos.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos escolares de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas, para un desarrollo armónico de la personalidad del menor.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo, como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor en las condiciones más favorables.

**Instituto Guardería Padre Amilcar Longarini**

**Misión:**

Prestar asistencia integral sin internación de menores de ambos sexos comprendidos entre los 0 y 10 años de edad, que se encuentren en situación de peligro o de abandonado y sin patología mental y/o física.

**Capacidad:**

Cien internos.

**Funciones:**

- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa.
- Procurar la educación de los asistidos en los establecimientos escolares de nivel primario del medio.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas, para un desarrollo armónico de la personalidad del menor.
- Asistir a la familia del menor, promoviendo las acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Procurar la reeducación del entorno social al que pertenece el menor y su familia, a través de un trabajo activo sobre el mismo, como vehículo transformador, a fin de lograr una reinserción del menor, en las condiciones más favorables.

**Instituto Centro de Admisión**

**Misión:**

Entender en la recepción e internación de menores varones de 4 a 18 años de edad, en presunta situación de irregularidad de abandonado y/o

peligro, sin patologías mental y/o física y conducta antisocial grave, manifiesta, para su estudio, diagnóstico integral, calificación y posterior derivación para su asistencia en los Institutos dependientes de la Dirección General o cualquier otra modalidad de tratamiento.

**Capacidad:**

Treinta internos.

**Funciones:**

- Evaluar y sugerir el tratamiento a realizar en los menores, ya sea Institucional y/o Familiar, por intermedio del equipo técnico interdisciplinario, tendientes a lograr su rehabilitación, reinserción al medio social en las condiciones más favorables y su integración a la familia natural o sustituta.
- Brindar alimentación, asistencia personal, social, médica, psicológica, odontológica y religiosa a los asistidos.
- Procurar el apoyo escolar de los menores dentro del establecimiento y mientras dure su internación.
- Favorecer las actividades recreativas y deportivas de los menores para un desarrollo armónico de su personalidad.
- Prestar colaboración por intermedio del equipo técnico interdisciplinario, cuando fuere solicitado, a Dirección, Defensoría, Juzgado de Menores y/o cualquier otra Institución, que hubiere detectado un problema en algún menor y por lo que fuere necesario requerir tal colaboración para protección del mismo.
- Asistir a la familia del menor promoviendo acciones tendientes a lograr su bienestar.
- Confeccionar el legajo del menor de acuerdo a las normas técnicas administrativas de la Dirección y llevar un Registro Provincial de Datos que permita adecuar las prestaciones a la demanda de la población asistida.

Los organigramas se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Re-partición.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Decreto Nº 1703 - 22-12-81 - Expte. Nº 15-07706/81.**

Artículo 1º — Reconócese el pago por la cantidad de pesos Cuarenta y cinco millones ciento ochenta y siete mil (\$ 45.187.000) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de su factura del 1-6-81 por cobertura de riesgos que ampara la Póliza Nº 43.645, contratada oportunamente por la Dirección de Minería para los siguientes automotores:

Camioneta Dodge, dominio Nº A-21764; Jeep Ika, dominio Nº A-027131; Jeep Ika, dominio

Nº A-042612; Camioneta T80, dominio Nº A-021423; Camión Mercedes Benz, dominio Nº A-042605; Rastrojero Diesel, dominio Nº A-043393; Rastrojero Diesel, dominio Nº A-049102; Camioneta Chevrolet, dominio Nº A-030198; Camión Dodge, dominio Nº A-049195; Camión Ford 6000, dominio Nº A-038853; Jeep Land Rover, dominio Nº A-022136.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor del Instituto Provincial de Seguros, la cantidad de pesos Cuarenta y cinco millones ciento ochenta y siete mil (\$ 45.187.000), por el concepto referido en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11 "Dirección de Minería", Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 Servicios, Parcial 07 Seguros y Comisiones, del Presupuesto Ejercicio 1981.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

**M. de Economía - Decreto Nº 1704 - 22-12-81 - Expte. Nº 11-17825/81.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5744/81, dispónese el siguiente movimiento presupuestario:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Sección 5, Sector 1, Principal 2 \$ 430.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Sección 4, Principal Bienes de Consumo \$ 250.000.000  
Principal Servicios \$ 180.000.000  
\$ 430.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1708 - 22-12-81 - Exptes. Nºs. 40-17675 y 15-07870/81.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía:

**Rebajar de:**

Unidad de Organización 1, Partida Principal Bienes de Consumo \$ 20.000.000  
Unidad de Organización 11, Partida Principal Bienes de Consumo \$ 20.000.000  
Bienes de Capital \$ 20.000.000  
\$ 60.000.000

**Reforzar:**

Unidad de Organización 11, Partida Principal Servicios \$ 40.000.000  
Unidad de Organización 16, Partida Principal Servicios \$ 20.000.000  
\$ 60.000.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1709 - 22-12-81 - Expte. Nº 74-44207/81.**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Siete millones setecientos sesenta y un mil pesos (\$ 7.761.000) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza Nº 45045 que cubre a una camioneta Pick-Up Chevrolet Modelo 1978, Patente A-050352 de la Dirección General de Inmuebles, con imputación a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1981.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1714 - 22-12-81 - Expte. Nº 2085/81 - Cód. 78.**

Artículo 1º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el doctor Eduardo Omar Baggio, matrícula profesional Nº 1100, legajo Nº 40759, clase 02, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, Unidad de Servicio 2/21 dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, pasará a desempeñarse con igual clase, categoría y función en el referido servicio asistencial, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Eduardo Omar Baggio, matrícula profesional Nº 1100, legajo Nº 40759, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir de la fecha del presente decreto y mientras el citado profesional se desempeñe en el aludido cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1715 - 22-12-81.**

Artículo 1º — Otórgase a partir del 1 de enero de 1982 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 659/79, una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan:

**Agrup. - Categ. - Apellido y nombres - Cargo - Rég. de trabajo - %**

**MINISTERIO****Coordinación**

B-I - 22 - Valdez, Jorge Marcelo - Coordin. - D.A.E. - 60.

**Departamento Despacho**

B-I - 22 - Malanca, Arturo - Jefe - D.A.E. - 60.  
Cl-I - 21 - Choque de Chávez, Bruna Elisa - Sec. Téc. - D.A.S.E. - 45.

**Agrup. - Categ. - Apellido y nombres - Cargo - Rég. de trabajo - %**

**Sección Servicio Radioeléctrico**

C-I - 18 - Jiménez, Ricardo Osvaldo - Jefe - D.A.E. - 60.

**Dirección General de Administración**

A-I - 24 - Varillas, Armando Roberto - Director - D.A.S.E. - 45.

**Departamento Sectorial de Personal**

B-I - 22 - Guzmán, Ramón Humberto - Jefe - D.A.E. - 60.

**Departamento de Compras**

B-I - 22 - Fornaguera de Macedo, Violeta - Jefa - D.A.S.E. - 45.

**Departamento Contable**

B-I - 22 - Corrales, Alejandro - Jefe - D.A.S.E. - 45.

**División Responsable**

B-I - 21 - Segura, Pedro Humberto - Jefe - D.A.S.E. - 45.

**División Tesorería**

B-I - 22 - Martínez, Víctor - Jefe - D.A.S.E. - 45.

**Dirección General de Programación y Control de Gestión, U. de Serv. 1/6**

A-I - 24 - Giraldez, Eduardo Alfonso - Director - D.A.S.E. - 45.

**Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, U. de Serv. 1/4**

A-II - 23 - Radice, Roberto Enrique - Director - D.A.S.E. - 45.

B-I - 21 - Pescaretti, Domingo - Jefe - D.A.S.E. - 45.

**División Intendencia**

B-I - 22 - Usandivaras, Julio Enrique - Jefe - D.A.S.E. - 45.

**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA****Secretaría Administrativa**

B-I - 21 - Gelmetti, Erminda Delicia - Sec. Adm. - D.A.E. - 60.

**Dirección General Zona Norte - SEA. I Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" - U. de Serv. 2/22-1****Dirección**

B-I - 21 - Lamas, Manuel Cecilio - Sec. Adm. - D.A.E. - 60.

**Departamento Ingeniería y Mantenimiento**

D-I - 22 - Liendro, Néstor Oscar - Jefe - D.A.E. - 60.

D-I - 20 - Gómez, Lucio Constantino - Subjefe - D.A.S.E. - 45.

**Departamento Contable**

B-I - 22 - Marchese, Enrique Valentín - Jefe - D.A.E. - 60.

**Agrup. - Categ. - Apellido y nombres - Cargo - Rég. de trabajo - %**

**Dirección General Zona Sud - SEA. 2**  
Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" - U. de Serv. 2/21-2

**Administración**

B-I - 22 - Vallaro, Hugo Alejandro - Administ. - D.A.E. - 60.

**Dirección General Zona Oeste - SEA. 3**

**Dirección**

B-I - 23 - Villegas de Terán, Mercedes - Administ. - D.A.S.E. - 30.

B-I - 22 - Farfán, Raúl - Resp. Serv. Compras - D.A.S.E. - 45.

**SECRETARIA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección General de Familia y Minoridad - U. de Serv. 3/38**

**Dirección**

A-I - 24 - Saravia Toledo, Fernando - Director - D.A.S.E. - 45.

**Dirección General de Promoción Social - U. de Serv. 3/39**

**Dirección**

A-I - 24 - Cosso, Rubén Alfredo - Director - D.A.S.E. - 45.

**Dirección General de Deportes y Recreación - U. de Serv. 3/42**

**Dirección**

A-I - 24 - Gómez, Carlos Enrique - Director - D.A.S.E. - 45.

**Departamento Técnico**

B-I - 22 - Palluzzi, Carlos Alberto - Jefe - D.A.E. - 60.

**Departamento Recreación**

B-I - 22 - Celeste, Bruno Carlos - Jefe - D.A.E. - 60.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será con afectación a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidades 1, 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 04 (dedicación exclusiva) y 05 (dedicación semi-exclusiva) del presupuesto a prorrogarse para el Ejercicio 1982.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 44670

F. Nº 8225

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 29 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11379, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Archeoterix I", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 1 de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, se mide 376 m. az. 344º49' hasta el punto auxiliar A. luego 1286, 85 m. az. 254º49' hasta el punto auxiliar

B. y por último 100 m. az. 164º49' hasta el PMD. el que se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 27 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp \$ 60.000

e) 7, 18 y 27-1-82

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 44668

F. Nº 534

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA  
AGROPECUARIA**

**ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL  
AGROPECUARIA SALTA**

**Licitación Pública Nº 1/82:**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/82 para el día 18 de Enero de 1982 a horas 16, para la contratación de servicio de limpieza de los edificios de la EERA Salta y Agencias de esta Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 9 - Km. 1585 Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres. — Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 7 y 8-1-82

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 44632

R. S/C. Nº 2419

Ref. Expte. Nº 34-37441/73 y Agr. 34-59725/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Padilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 has. del inmueble rural denominado Fracción Nº 7 de "Villa Angélica", catastro Nº 500 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario I, compuerta Nº 3, acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-12-81 al 13-01-82

O. P. Nº 44607

F. Nº 8118

Ref. Expte. Nº 8955/T/66 y Agr. 34-74067/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 35,4572 has. con dotación de 18,62 ls/seg., con carácter temporal-eventual 72,6000 has. con dotación de 38,11 ls/seg., y bebida en la magnitud de 0,15 l/seg. con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, en el inmueble rural denominado "La Merced" o "Fracción A" Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 4722 del Departamento de Cerrillos. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo por lo dispuesto en el art. 183 y por aplicación de los arts. 233 y 350 inc. b) del mencionado Código, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto Nº 7162 de fecha 30 de noviembre de 1967 a los señores José Raúl y César Augusto Tomás, para regar con carácter temporal-eventual la superficie de 315,0056 has. en el inmueble catastro Nº 314 del Departamento de Cerrillos. Los señores José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás, pretenden una dotación de 111,41 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, para irrigar una superficie de 212,2028 has. de su propiedad denominada "La Merced" o "Fracción A" Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 4722 del Departamento de Cerrillos. Hasta tanto se modifiquen adecuadamente las obras de captación y conducción, la dotación asignada será 51,82 ls/seg. para riego de una superficie de 98,7000 has. y sujeta a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas, esto de acuerdo a lo establecido en el art. 2º del decreto de la concesión de origen.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente :

los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 870.000

e) 24-12-81 al 11-1-82

### RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44634

F. Nº 08153

Ref.: Expte. Nº 34-95366/78 y Agr. 34-97342/79.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Mario Santos Orillo, hace expresa renuncia a los derechos de riego de una superficie de 118,3857,1169 has. de los lotes Nºs. 1 y 15, catastros 3477 y 5766 del Departamento de Orán, la mencionada superficie es un desmembramiento de las 1.900 has. acordadas por Decreto Ley 1160 del año 1949, con carácter temporal-eventual, para regar con aguas del río San Francisco, margen derecha. Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 29-12-81 al 13-1-82

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 44667

F. Nº 535

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Héctor Rodríguez Defrancesco, L. E. Nº 8.171.108, para concurrir a la Secretaría de Actuación de este Organismo sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, a los efectos de tomar vista y producir descargo en las actuaciones contenidas en Expediente Nº 42-3786/78, tal como lo establecen los artículos 120º inc. c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta, 24 de diciembre de 1981. — Ana María G. de Villada, Vocal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 7 al 11-1-82

## Sección JUDICIAL

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44671

F. Nº 8224

Doctor Juan José Saravia Royo Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C. y C. Secretaría Dr. Enzo Digianantonio, hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1981 se ha declarado abierto el "Concurso Preventivo de JORA, Ignacio Oscar", Expte. Nº A-27776/81 donde se ha fijado hasta el día 13 de abril de 1982, para que los

acreedores del Concursado con domicilio en calle Güemes s/nº de la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), presenten al Síndico Contador Ramón Alberto Petersen, los títulos justificativos de sus créditos, en el Estudio sito en calle Balcarce Nº 423, Ciudad de Salta, los jueves y viernes de hs. 15 a 17, donde efectuarán los pedidos de verificación munidos de la documentación correspondiente y cumplir los demás recaudos de Ley. Asimismo se comunica que se

ha fijado el día 18 de junio de 1982 a hs. 9,30 para llevarse a cabo la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado actuante, con los acreedores que concurran cualquiera fuere su número.

Salta, 6 de Enero de 1982. Publicación por 5 días, c/Habilitación de Feria. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.  
Imp. \$ 90.000 e) 7 al 13-1-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44669

F. Nº 8220

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Lucas Ramón Barrera domiciliado en San Lorenzo Nº 349 Metán vende a favor del

Sr. Juan Vico Morante domiciliado en J. I. Sierra Bº 460 Metán el fondo de comercio "Mercadito de los Barrios" ubicado en Pueyrredón esq. Avellaneda Metán. Oposiciones estudio Jurídico Dr. Moisés Pje. San José 90, Metán, lunes a viernes 17 a 20,30 horas. Publicación 5 días. — Dr. Marcos G. Poma.

Imp. \$ 110.000

e) 7 al 13-1-82

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 44672

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 2.152.000
Recaudación del día 6-1-82	\$ 1.186.000
<b>Total</b>	<b>\$ 3.338.000</b>